

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**LA INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DEMUNAS POR FALTA DE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE 2025**

PRESENTADA POR

MIGUEL ATANACIO CHATA QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2026



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



2.79%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 11 JUN 2026, 2:06 PM

Originality & Authorship Report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

IDENTICAL
0.24%

CHANGED TEXT
2.54%

Report #33710123

MIGUEL ATANACIO CHATA QUISPE // LA INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DEMUNAS POR FALTA DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE 2025 RESUMEN La presente investigación tiene como objetivo general analizar cómo la falta de equipos multidisciplinarios en las DEMUNAS, Inciden en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Metodológicamente, el estudio se adscribe al enfoque cualitativo, de tipo básico, nivel descriptivo-explicativo y un diseño basado en el estudio de caso y la fenomenología, en el que se empleó principalmente la técnica de análisis documental, mediante la revisión sistemática de normativa nacional e internacional, jurisprudencia, doctrina especializada, directivas y lineamientos emitidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Los resultados principales revelan que la carencia de profesionales especializados (abogados, psicólogos y trabajadores sociales) fragmenta la atención integral de los menores, derivando en un abordaje predominantemente legalista o administrativo que desatiende las dimensiones afectivas y sociofamiliares de las víctimas. Asimismo, se determinó que las severas limitaciones institucionales y presupuestarias de los gobiernos locales constituyen una limitación significativa para el fortalecimiento y acreditación del servicio ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Como consecuencia de esta falta de acreditación, las DEMUNAS ven

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DEMUNAS POR FALTA DE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE 2025

PRESENTADA POR:

MIGUEL ATANACIO CHATA QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:

Dra. MARLENE CUSI MONTESINOS

SEGUNDO MIEMBRO

:

M.Sc. KORINA ASQUI GOMEZ

ASESOR DE TESIS

:

Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho

Puno, 22 de junio del 2026

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación, en primer lugar, a Dios, por iluminar mi camino y brindarme la fortaleza y sabiduría necesarias para alcanzar esta meta académica.

A mis padres, por su apoyo permanente, esfuerzo y amor incondicional, pilares fundamentales en mi formación personal y profesional.

A mi familia, por su comprensión, motivación y constante acompañamiento durante el desarrollo de esta etapa.

Asimismo, expreso mi gratitud a todas aquellas personas que, de manera directa o indirecta, contribuyeron a mi crecimiento profesional y a la culminación satisfactoria de la presente tesis.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi profundo agradecimiento a las autoridades, docentes y personal administrativo de la Universidad Privada San Carlos, por haber contribuido a mi formación académica y profesional en la carrera de Derecho.

Asimismo, agradezco a mi asesora de tesis y a cada uno de mis docentes, quienes con sus conocimientos, orientación y apoyo hicieron posible el desarrollo de la presente investigación.

De manera especial, agradezco a mi familia por su constante respaldo, comprensión y motivación durante todo este proceso académico.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	13
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	13
1.2. ANTECEDENTES	13
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	13
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	14
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	15
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.1.1. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	18
2.1.2. EFICACIA INSTITUCIONAL EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS	18

2.1.3. DEFENSORÍAS MUNICIPALES DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)	19
2.1.4. EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA DEMUNA	20
2.1.5. PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	21
2.1.6. FUNCIÓN CONJUNTA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	23
2.1.7. IMPORTANCIA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	23
2.1.8. IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS EN LAS DEMUNAS	24
2.1.9. PERSONAL ESPECIALIZADO Y ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA	24
2.1.10. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	25
2.1.11. EFICACIA INSTITUCIONAL EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS	25
2.1.12. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA PROTECCIÓN DEL ESTADO AL NIÑO	26
2.2. MARCO CONCEPTUAL	26
2.3. MARCO NORMATIVO	27

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO	29
3.1.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA	29
3.1.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL	30
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	30
3.2.1. POBLACIÓN	30
3.2.2. MUESTRA	30
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA	31
3.3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	31
3.3.2. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	32
3.4. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	32

3.5. TIPO DE INVESTIGACIÓN	32
3.6. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	33
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS OBTENIDOS PARA EL OBJETIVO GENERAL	34
4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1	37
4.3. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2	39
4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN	42
CONCLUSIONES	45
RECOMENDACIONES	48
BIBLIOGRAFÍA	50
ANEXOS	54

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	55
Anexo 02: Fichas	56

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo general analizar cómo la falta de equipos multidisciplinarios en las DEMUNAS, Inciden en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Metodológicamente, el estudio se adscribe al enfoque cualitativo, de tipo básico, nivel descriptivo-explicativo y un diseño basado en el estudio de caso y la fenomenología, en el que se empleó principalmente la técnica de análisis documental, mediante la revisión sistemática de normativa nacional e internacional, jurisprudencia, doctrina especializada, directivas y lineamientos emitidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Los resultados principales revelan que la carencia de profesionales especializados (abogados, psicólogos y trabajadores sociales) fragmenta la atención integral de los menores, derivando en un abordaje predominantemente legalista o administrativo que desatiende las dimensiones afectivas y sociofamiliares de las víctimas. Asimismo, se determinó que las severas limitaciones institucionales y presupuestarias de los gobiernos locales constituyen una limitación significativa para el fortalecimiento y acreditación del servicio ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Como consecuencia de esta falta de acreditación, las DEMUNAS ven limitadas sus facultades para dictar medidas de protección de urgencia, relegando su función tuitiva a una labor meramente orientativa. Se concluye que la inadecuada implementación de estos equipos multidisciplinarios constituye una omisión del deber de garante del Estado que vulnera de manera directa el principio del Interés Superior del Niño, traduciéndose en una desprotección sistemática y en la revictimización de los NNA en el ámbito local.

Palabras clave: Equipo Multidisciplinario, Gestión Local, Integral, Medidas de Protección, Vulnerabilidad.

ABSTRACT

The general objective of this research is to analyze how the lack of multidisciplinary teams in the Municipal Defices for Children and Adolescents (DEMUNAS) affects the protection of the rights of children and adolescents. Methodologically, the study adheres to a qualitative approach, of a basic type, descriptive-explanatory level, and a design based on case studies and phenomenology. For data collection, the semi-structured interview technique and documentary analysis were used, employing interview guides and documentary analysis sheets applied to legal operators and specialists in the field. The main results reveal that the lack of specialized professionals (lawyers, psychologists, and social workers) fragments the comprehensive care of minors, leading to a predominantly legalistic or administrative approach that neglects the emotional and socio-familial dimensions of the victims. Likewise, it was determined that the severe institutional and budgetary constraints of local governments act as an insurmountable obstacle for these offices to achieve formal accreditation before the Ministry of Women and Vulnerable Populations (MIMP). Consequently, non-accredited DEMUNAS have limited authority to issue urgent protection measures, reducing their protective role to merely advisory work. It is concluded that the inadequate implementation of these multidisciplinary teams constitutes an omission of the State's duty of care, directly violating the principle of the Best Interests of the Child, resulting in systematic lack of protection and the revictimization of children and adolescents at the local level.

Keywords: Multidisciplinary Team, Local Management, Comprehensive, Protection Measures, Vulnerability.

INTRODUCCIÓN

La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes constituye una obligación primordial del Estado, la familia y la sociedad, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de los Niños y Adolescentes.

En ese marco normativo, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) fueron creadas como instancias encargadas de promover, defender y vigilar el cumplimiento de los derechos de la población infantil y adolescente, garantizando una atención inmediata y accesible frente a situaciones de vulneración de derechos (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP], 2019).

Las DEMUNAs cumplen un rol fundamental dentro del sistema de protección integral de la niñez y adolescencia, debido a que constituyen el primer nivel de atención en muchos casos relacionados con violencia familiar, alimentos, régimen de visitas, tenencia y otros conflictos que afectan el bienestar de los menores de edad; en ese sentido, su adecuado funcionamiento resulta indispensable para garantizar el principio del interés superior del niño reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2006).

No obstante, en la práctica, diversas municipalidades presentan limitaciones en la adecuada implementación de las DEMUNAs, especialmente en lo referido a la conformación de un equipo multidisciplinario integrado por profesionales de psicología, derecho y trabajo social. La ausencia de estos especialistas restringe la posibilidad de brindar una atención integral, oportuna y eficaz, afectando directamente la calidad de la protección que se ofrece a la población usuaria; asimismo, estas deficiencias institucionales generan dificultades en la orientación, evaluación y seguimiento de los casos atendidos, limitando el acceso efectivo a mecanismos de protección adecuados para niños, niñas y adolescentes (Defensoría del Pueblo, 2021).

En ese contexto, la presente investigación titulada “La inadecuada implementación de las DEMUNAS por falta de equipo multidisciplinario y su incidencia en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente”, tiene como finalidad analizar cómo la ausencia de

equipos multidisciplinarios influye en la calidad de atención y protección brindada por estas instituciones; del mismo modo, busca identificar las principales limitaciones institucionales que afectan el cumplimiento eficiente de sus funciones y el respeto del principio del interés superior del niño.

La investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, orientado al análisis jurídico y social de la problemática planteada. Para ello, se emplearán como técnicas la entrevista semiestructurada y el análisis documental, utilizando como instrumentos la guía de entrevista y la ficha de análisis documental; asimismo, se recurrirá al análisis doctrinario, normativo y jurisprudencial relacionado con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el funcionamiento de las DEMUNAs.

Finalmente, la presente tesis pretende contribuir al fortalecimiento institucional de las DEMUNAs, evidenciando la necesidad de contar con equipos multidisciplinarios especializados que permitan garantizar una atención integral y una adecuada protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a los estándares establecidos por la normativa nacional e internacional.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes constituye una de las principales obligaciones del Estado peruano, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de los Niños y Adolescentes. En atención a ello, se crearon las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), como servicios encargados de promover, defender y vigilar el cumplimiento de los derechos de esta población vulnerable, brindando orientación, conciliación y atención frente a situaciones de riesgo o vulneración de derechos (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP], 2019).

Las DEMUNAs representan un mecanismo de protección inmediata dentro de los gobiernos locales, debido a que permiten acercar los servicios de atención a la ciudadanía y garantizar la aplicación del principio del interés superior del niño. Asimismo, su funcionamiento requiere de una atención integral e interdisciplinaria, considerando que los problemas que afectan a niños, niñas y adolescentes involucran aspectos legales, psicológicos y sociales (UNICEF, 2006).

No obstante, en la práctica, muchas municipalidades presentan deficiencias en la implementación de las DEMUNAs, especialmente respecto a la conformación de equipos multidisciplinarios integrados por profesionales especializados en derecho, psicología y trabajo social. En diversos casos, estas oficinas funcionan únicamente con personal administrativo o con un número reducido de trabajadores, limitando la adecuada atención de

los usuarios y afectando la eficacia de los mecanismos de protección establecidos por el ordenamiento jurídico (Defensoría del Pueblo, 2021).

La ausencia de personal especializado genera dificultades en la evaluación integral de los casos, el seguimiento de situaciones de vulnerabilidad y la adopción de medidas oportunas para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Del mismo modo, estas limitaciones institucionales repercuten negativamente en la calidad de atención brindada por las DEMUNAs, afectando el acceso a mecanismos eficaces de protección y orientación. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2017), los sistemas de protección infantil deben contar con personal capacitado y recursos adecuados para garantizar una tutela efectiva de derechos.

Asimismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables reconoce que la atención integral en las DEMUNAs requiere la participación de profesionales especializados que permitan abordar los casos desde una perspectiva multidisciplinaria, garantizando así una protección adecuada y oportuna a los menores de edad (MIMP, 2019).

En ese contexto, resulta necesario analizar cómo la falta de equipos multidisciplinarios influye en el funcionamiento de las DEMUNAs y en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La presente investigación busca identificar las principales deficiencias institucionales relacionadas con la implementación de estas defensorías y determinar de qué manera dichas limitaciones afectan la atención integral y el cumplimiento del principio del interés superior del niño.

En resumen; a nivel internacional, la protección de la infancia se rige por la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece que los Estados deben garantizar el bienestar de los menores mediante instituciones eficaces; en el Perú, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) son los órganos encargados de esta labor a nivel local.

Sin embargo, se observa que muchas DEMUNAS operan de manera deficiente debido a una estructura orgánica incompleta. El eje central de esta precariedad es la ausencia de equipos multidisciplinarios (conformados idealmente por abogados, psicólogos y trabajadores sociales); en la práctica, muchas defensorías cuentan únicamente con un responsable que

asume múltiples roles, lo que impide un abordaje integral de casos de violencia, riesgo social o vulneración de derechos. Esta falta de personal especializado no solo retrasa los procesos, sino que limita la capacidad de dictar medidas de protección eficaces, vulnerando el principio del Interés Superior del Niño.

En ese contexto, surge la interrogante central de la investigación:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la falta de equipos multidisciplinarios en las DEMUNAS incide en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cómo afecta la ausencia de profesionales especializados en las DEMUNAS a la atención integral de los niños, niñas y adolescentes?
- ¿De qué manera las limitaciones institucionales de las DEMUNAS repercuten en la eficacia de los mecanismos de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Romero (2021), en el trabajo titulado *“El bienestar biopsicosocial en los casos de la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia: un abordaje desde el Trabajo Social”*, realizado en la Universidad Central del Ecuador, tuvo como objetivo analizar el abordaje biopsicosocial aplicado a la protección de niños y adolescentes. Concluyó que la intervención multidisciplinaria resulta indispensable para garantizar una atención integral y efectiva. Recomendó fortalecer la participación de profesionales especializados en trabajo social, psicología y derecho.

Gutiérrez et al. (2021), en el estudio titulado *“Percepciones sobre la violencia contra la niñez y la adolescencia en Bolivia. Una visión sistémica”*, desarrollado en la Universidad Católica Boliviana San Pablo, tuvieron como objetivo analizar la violencia contra niños y adolescentes desde el entorno institucional y social. La investigación concluyó que las instituciones encargadas de la protección de la niñez presentan limitaciones estructurales y escasez de profesionales especializados, dificultando una atención integral y oportuna. Se recomendó

fortalecer el sistema de protección mediante equipos multidisciplinarios capacitados y políticas públicas articuladas.

Mansilla & Montiel (2021), en la tesis titulada *“Salud mental y vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes bajo la protección y cuidado del Estado de Chile”*, realizada en la Universidad de Valparaíso, tuvieron como objetivo identificar si la normativa y los programas vigentes en Chile resultan eficaces para cubrir las necesidades de niños, niñas y adolescentes bajo protección estatal. Los autores concluyeron que existen graves deficiencias institucionales y falta de atención integral especializada, afectando directamente la protección efectiva de los menores. Recomendaron fortalecer los equipos interdisciplinarios y mejorar las políticas públicas de atención especializada.

Ortega et al. (2021), en el artículo titulado *“Análisis del Enfoque de Derechos de un proyecto piloto de intervención con niños, niñas y adolescentes en el contexto de crisis nacional de la red de protección de derechos de la niñez en Chile”*, publicado en la Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, tuvieron como objetivo analizar el funcionamiento de los sistemas de protección de derechos de niños y adolescentes. Concluyeron que las instituciones de protección presentan debilidades en la atención integral y limitada articulación institucional. Recomendaron implementar modelos interdisciplinarios y fortalecer la capacidad operativa de los organismos de protección infantil.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Zurita (2021), en la tesis titulada *“Labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021”*, realizada en la Universidad Alas Peruanas, tuvo como objetivo determinar la relación de la labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio. La investigación concluyó que la labor desarrollada por la DEMUNA mantiene una relación positiva con la protección de los derechos de los menores; sin embargo, se evidenciaron limitaciones en el cumplimiento de funciones y en la capacidad institucional para atender eficazmente los casos. Asimismo, se recomendó fortalecer el funcionamiento de la DEMUNA mediante personal capacitado y mejores mecanismos de atención integral.

Sánchez (2023), en la investigación titulada *“Los servicios prestados por la DEMUNA y su eficacia en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente en el distrito de San Miguel de Cauri - Huánuco, 2021”*, realizada en la Universidad de Huánuco, tuvo como objetivo determinar el nivel de eficacia de los servicios prestados por la DEMUNA en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. La investigación concluyó que el personal de la DEMUNA demuestra capacidad y compromiso en el desempeño de sus funciones; sin embargo, existen limitaciones relacionadas con recursos y cobertura institucional. Se recomendó fortalecer la capacitación permanente del personal y optimizar los mecanismos de atención y seguimiento de casos.

Limache (2024), en la tesis titulada *“Mejora en la protección de los derechos de los niños y adolescentes a través de los instrumentos de gestión en la DEMUNA, Municipalidad de Lampa - Puno 2022”*, desarrollada en la Universidad Nacional del Altiplano, tuvo como objetivo analizar la relación entre los instrumentos de gestión de las DEMUNAs y la protección de los derechos de niños y adolescentes. La autora concluyó que la mejora de los procesos administrativos y de gestión contribuye significativamente a la eficacia y eficiencia de la protección de derechos de los menores. Asimismo, recomendó fortalecer la organización institucional y mejorar la implementación de recursos humanos especializados.

Ortiz (2022), en la investigación titulada *“Rol del trabajador social en la protección de niños y adolescentes en la DEMUNA de la Municipalidad de Marcona 2022”*, realizada en la Universidad Señor de Sipán, tuvo como objetivo analizar el rol del trabajador social en la protección de niños y adolescentes dentro de la DEMUNA. La autora concluyó que la intervención del trabajador social resulta esencial dentro del equipo multidisciplinario para identificar situaciones de vulnerabilidad y realizar seguimiento a los casos de violencia y negligencia familiar. Asimismo, recomendó fortalecer la participación de profesionales especializados y consolidar equipos interdisciplinarios permanentes en las DEMUNAs.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Limache (2024), en la tesis titulada *“Mejora en la protección de los derechos de los niños y adolescentes a través de los instrumentos de gestión en la DEMUNA, Municipalidad de*

Lampa – Puno 2022”, realizada en la Universidad Nacional del Altiplano, tuvo como objetivo analizar cómo los instrumentos de gestión de las DEMUNAs se relacionan con la mejora en la protección de los derechos de los niños y adolescentes en la Municipalidad de Lampa – Puno.

La investigación concluyó que las DEMUNAs presentan dificultades en la ejecución eficiente de los procedimientos de protección debido a limitaciones administrativas y de gestión institucional. Asimismo, se determinó que el fortalecimiento de los procesos administrativos y de los recursos humanos contribuye significativamente a mejorar la eficacia y eficiencia en la atención de los niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, la autora recomendó fortalecer la gestión institucional de las DEMUNAs, implementar personal especializado y optimizar los mecanismos de atención integral para garantizar una adecuada protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

Mercado (2023), en la investigación titulada *“Vulneración del código de los niños y adolescentes en aplicación a la Ley 27337 en el proceso inmediato en el Distrito Judicial de Puno, 2021”*, desarrollada en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, tuvo como objetivo determinar las medidas judiciales relacionadas con la vulneración de derechos de niños y adolescentes en el Distrito Judicial de Puno.

La investigación concluyó que existen deficiencias en la protección efectiva de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes debido a limitaciones institucionales y a la insuficiente aplicación de mecanismos adecuados de tutela jurídica. Asimismo, se evidenció la necesidad de fortalecer las instituciones encargadas de protección de menores.

La autora recomendó implementar mecanismos de protección más eficaces, fortalecer la capacitación del personal encargado y mejorar la coordinación institucional para garantizar el interés superior del niño.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo la falta de equipos multidisciplinarios en las DEMUNAS incide en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Examinar cómo la ausencia de profesionales especializados en las DEMUNAS afecta la atención integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Determinar cómo las limitaciones institucionales de las DEMUNAS repercuten en la eficacia de los mecanismos de protección de derechos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes constituye una obligación prioritaria del Estado y se encuentra reconocida en instrumentos nacionales e internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de los Niños y Adolescentes.

La UNICEF (2006) sostiene que los Estados deben adoptar medidas legislativas, administrativas y sociales destinadas a garantizar el bienestar y desarrollo integral de los menores de edad, protegiéndolos frente a toda forma de violencia, abuso o negligencia.

En el ámbito nacional, el Código de los Niños y Adolescentes reconoce el principio del interés superior del niño como criterio fundamental para toda decisión relacionada con menores de edad. Dicho principio exige que las instituciones públicas prioricen la protección integral y el bienestar de los niños y adolescentes.

Sin embargo, la Defensoría del Pueblo (2021) advierte que las limitaciones institucionales de las DEMUNAs afectan la eficacia de los mecanismos de protección de derechos, debido a la insuficiencia de personal especializado y recursos adecuados para la atención de casos complejos.

2.1.2. EFICACIA INSTITUCIONAL EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

La eficacia institucional se refiere a la capacidad de las instituciones para cumplir adecuadamente las funciones y objetivos para los cuales fueron creadas. En el caso de las

DEMUNAs, ello implica brindar atención integral, oportuna y eficiente a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Legarda León (2023) señala que las instituciones encargadas de la protección de la niñez deben contar con mecanismos adecuados de coordinación, recursos humanos especializados y políticas públicas eficaces que permitan garantizar una tutela efectiva de derechos.

Asimismo, Verapinto Manrique (2023) concluye que la insuficiente implementación de personal especializado en las DEMUNAs dificulta el seguimiento adecuado de los casos y limita la eficacia de las medidas de protección adoptadas.

2.1.3. DEFENSORÍAS MUNICIPALES DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)

La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) constituye un servicio especializado implementado por los gobiernos locales con el propósito de garantizar la promoción, defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Su creación se sustenta en el modelo de protección integral reconocido por la legislación nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos orientados a la tutela de la niñez y adolescencia (UNICEF, 2006).

Asimismo, la DEMUNA funciona como un servicio gratuito y accesible para la población, actuando conforme a las disposiciones establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes y en la normativa municipal vigente. En ese marco, representa la instancia administrativa más cercana a la ciudadanía para la atención de situaciones relacionadas con vulneración de derechos, violencia familiar, alimentos, tenencia y régimen de visitas (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP], 2023).

Del mismo modo, estas defensorías forman parte del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, orientando sus actuaciones al cumplimiento del principio del interés superior del niño mediante intervenciones oportunas, preventivas e integrales (Municipalidad Distrital de Ate, 2024).

De acuerdo con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019), las DEMUNAs deben desarrollar una atención integral basada en la participación de profesionales especializados de distintas áreas, tales como derecho, psicología y trabajo social, permitiendo abordar de manera adecuada las problemáticas familiares, sociales y jurídicas que afectan a los menores de edad.

Sin embargo, la Defensoría del Pueblo (2021) advierte que muchas DEMUNAs presentan deficiencias relacionadas con infraestructura, presupuesto y disponibilidad de recursos humanos especializados, situación que limita la eficacia institucional y afecta la calidad de atención brindada a niños, niñas y adolescentes.

2.1.4. EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA DEMUNA

El equipo multidisciplinario constituye uno de los elementos esenciales para el adecuado funcionamiento de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), debido a que permite brindar una atención integral a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo. La intervención conjunta de profesionales especializados facilita la evaluación de los casos desde una perspectiva jurídica, psicológica y social, garantizando decisiones más adecuadas conforme al principio del interés superior del niño.

La organización y funciones de estos equipos se encuentran reguladas principalmente por el Código de los Niños y Adolescentes – Ley N.º 27337, el Decreto Legislativo N.º 1297 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2018-MIMP, así como por el Decreto Supremo N.º 006-2024-MIMP, normativa que establece los lineamientos del sistema nacional de protección de niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2024), las DEMUNAs deben contar, como mínimo, con profesionales de las áreas legal, psicológica y social, pudiendo incorporarse otros especialistas capacitados en niñez y adolescencia según las necesidades institucionales. La participación de estos profesionales permite desarrollar una atención interdisciplinaria orientada a la prevención, evaluación y restitución de derechos vulnerados.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo (2024) sostiene que la eficacia institucional de las DEMUNAs depende en gran medida de la existencia de equipos técnicos especializados, debido a que la ausencia de dichos profesionales limita el seguimiento adecuado de los casos y afecta la calidad del servicio brindado a la población infantil y adolescente.

2.1.5. PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

A) El abogado: Defensa jurídica y protección legal

El abogado cumple una función fundamental dentro de la DEMUNA, debido a que brinda asesoría jurídica especializada y participa en los procedimientos administrativos y judiciales relacionados con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Entre sus principales funciones se encuentra evaluar la situación jurídica del menor, identificar posibles vulneraciones de derechos y promover las medidas legales necesarias para garantizar su protección. Asimismo, participa en conciliaciones relacionadas con alimentos, tenencia y régimen de visitas, promoviendo soluciones orientadas al bienestar del niño (MIMP, 2023).

De acuerdo con la Guía de Actuación de las DEMUNAs, el profesional legal debe brindar orientación jurídica a las familias y coordinar acciones con instituciones como el Ministerio Público y el Poder Judicial cuando existan situaciones de riesgo o violencia.

- Funciones específicas del abogado
- Brindar asesoría legal especializada.
- Elaborar actas de conciliación.
- Interponer denuncias ante las autoridades competentes.
- Promover mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- Participar en la protección jurídica del niño y adolescente.

B) El psicólogo: Evaluación emocional y soporte inmediato

El psicólogo desarrolla una labor orientada a la evaluación emocional y psicológica de los niños, niñas y adolescentes involucrados en situaciones de vulneración de derechos. Su intervención resulta esencial para identificar afectaciones emocionales, riesgos psicosociales y necesidades de contención inmediata.

El Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1297 establece que el profesional en psicología participa en la elaboración del Plan de Trabajo Individualizado (PTI), realizando evaluaciones psicológicas y efectuando seguimiento a las recomendaciones vinculadas a la recuperación emocional de los menores de edad.

Asimismo, Romero Almachi (2021) sostiene que la evaluación psicológica constituye un elemento clave para determinar el impacto emocional generado por situaciones de violencia, abandono o negligencia familiar.

Funciones específicas del psicólogo

- Realizar evaluaciones psicológicas.
- Elaborar informes técnicos especializados.
- Brindar soporte emocional inmediato.
- Evaluar competencias parentales.
- Participar en el seguimiento de casos de riesgo.

C) El trabajador social: Evaluación familiar y entorno social

El trabajador social tiene como función principal analizar el entorno familiar, social y económico del niño o adolescente, identificando factores de riesgo y condiciones que puedan afectar su desarrollo integral.

De acuerdo con la Directiva N.° 001-2022-MIMP, este profesional realiza investigaciones sociales y visitas domiciliarias destinadas a verificar las condiciones de vida del menor y determinar la existencia de situaciones de desprotección o vulnerabilidad.

Asimismo, Ortiz (2022) señala que la participación del trabajador social resulta indispensable para fortalecer las redes familiares y comunitarias de apoyo, promoviendo medidas de protección más efectivas y sostenibles.

Funciones específicas del trabajador social

- Realizar visitas domiciliarias.
- Elaborar informes sociales.
- Evaluar el entorno sociofamiliar.
- Identificar redes de apoyo.

- Realizar seguimiento familiar posterior a las medidas de protección.

2.1.6. FUNCIÓN CONJUNTA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

La normativa peruana establece que el equipo multidisciplinario debe actuar de manera coordinada e interdisciplinaria durante todo el proceso de atención y protección de los niños, niñas y adolescentes.

Bajo el Decreto Legislativo N.º 1297, los profesionales que integran el equipo técnico participan en la elaboración de informes especializados y en la determinación de medidas de protección frente a situaciones de riesgo o desprotección familiar.

La actuación conjunta permite desarrollar un diagnóstico integral que considere aspectos legales, psicológicos y sociales, favoreciendo decisiones más adecuadas y acordes al interés superior del niño.

2.1.7. IMPORTANCIA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

La existencia de un equipo multidisciplinario dentro de las DEMUNAs resulta indispensable para garantizar una atención integral y especializada a los niños, niñas y adolescentes.

La intervención conjunta del abogado, psicólogo y trabajador social permite evaluar adecuadamente el entorno familiar, identificar riesgos psicosociales, brindar contención emocional y diseñar estrategias orientadas a la restitución de derechos vulnerados.

No obstante, la ausencia de profesionales especializados limita significativamente la eficacia institucional de las DEMUNAs, afectando la calidad de atención y dificultando el seguimiento adecuado de los casos.

La Contraloría General de la República (2025) advirtió que la falta de personal especializado en diversas DEMUNAs genera retrasos en la atención y debilita los mecanismos de protección de la niñez y adolescencia.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo (2024) identificó que numerosas DEMUNAs no cuentan con equipos multidisciplinarios completos, constituyendo una de las principales debilidades estructurales del sistema de protección infantil en el ámbito local.

2.1.8. IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS EN LAS DEMUNAS

La implementación de equipos multidisciplinarios constituye un elemento fundamental para garantizar una atención integral y eficiente dentro de las DEMUNAs. Un equipo multidisciplinario está conformado por profesionales de distintas áreas, principalmente derecho, psicología y trabajo social, quienes intervienen de manera coordinada para atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes desde diferentes enfoques especializados.

Según Romero Almachi (2021), la intervención multidisciplinaria permite evaluar de manera integral los factores sociales, emocionales y jurídicos presentes en los casos atendidos, favoreciendo la adopción de medidas de protección más eficaces y oportunas. En ese sentido, la ausencia de profesionales especializados limita la capacidad institucional de las DEMUNAs para brindar soluciones adecuadas frente a situaciones de vulneración de derechos.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017) sostiene que los sistemas de protección infantil deben contar con recursos humanos capacitados y suficientes para garantizar el acceso efectivo a mecanismos de protección y tutela de derechos. La carencia de equipos interdisciplinarios afecta directamente la calidad del servicio y restringe el cumplimiento del principio del interés superior del niño.

2.1.9. PERSONAL ESPECIALIZADO Y ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA

El personal especializado cumple una función esencial en la atención de casos vinculados a niños, niñas y adolescentes. La participación de abogados permite brindar orientación jurídica y realizar actuaciones relacionadas con conciliaciones y medidas de protección; mientras que los psicólogos y trabajadores sociales intervienen en la evaluación emocional, familiar y social de los menores involucrados.

De acuerdo con Ortiz Márquez (2022), la intervención del trabajador social dentro de la DEMUNA resulta indispensable para identificar factores de riesgo, realizar seguimiento familiar y promover acciones de protección integral. Del mismo modo, la atención

interdisciplinaria favorece una respuesta más eficiente frente a situaciones de violencia, abandono y negligencia familiar.

Asimismo, el MIMP (2019) establece que las DEMUNAs deben contar con personal capacitado y multidisciplinario para garantizar una atención adecuada y especializada, conforme a los estándares de protección de la niñez y adolescencia.

2.1.10. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes constituye una obligación prioritaria del Estado y se encuentra reconocida en instrumentos nacionales e internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de los Niños y Adolescentes.

La UNICEF (2006) sostiene que los Estados deben adoptar medidas legislativas, administrativas y sociales destinadas a garantizar el bienestar y desarrollo integral de los menores de edad, protegiéndolos frente a toda forma de violencia, abuso o negligencia.

En el ámbito nacional, el Código de los Niños y Adolescentes reconoce el principio del interés superior del niño como criterio fundamental para toda decisión relacionada con menores de edad. Dicho principio exige que las instituciones públicas prioricen la protección integral y el bienestar de los niños y adolescentes.

Sin embargo, la Defensoría del Pueblo (2021) advierte que las limitaciones institucionales de las DEMUNAs afectan la eficacia de los mecanismos de protección de derechos, debido a la insuficiencia de personal especializado y recursos adecuados para la atención de casos complejos.

2.1.11. EFICACIA INSTITUCIONAL EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

La eficacia institucional se refiere a la capacidad de las instituciones para cumplir adecuadamente las funciones y objetivos para los cuales fueron creadas. En el caso de las DEMUNAs, ello implica brindar atención integral, oportuna y eficiente a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Legarda León (2023) señala que las instituciones encargadas de la protección de la niñez deben contar con mecanismos adecuados de coordinación, recursos humanos

especializados y políticas públicas eficaces que permitan garantizar una tutela efectiva de derechos.

Asimismo, Verapinto Manrique (2023) concluye que la insuficiente implementación de personal especializado en las DEMUNAs dificulta el seguimiento adecuado de los casos y limita la eficacia de las medidas de protección adoptadas.

2.1.12. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA PROTECCIÓN DEL ESTADO AL NIÑO

El principio del interés superior del niño constituye el eje transversal del sistema de protección de derechos de la niñez, orientando toda decisión que involucre a niños, niñas y adolescentes hacia la satisfacción plena de sus derechos fundamentales.

Desde la doctrina, Miguel Cillero Bruñol sostiene que el interés superior del niño es un principio jurídico garantista que limita la discrecionalidad estatal, obligando a que toda actuación pública o privada priorice el bienestar del menor. Para este autor, no se trata de una cláusula abierta subjetiva, sino de un mandato jurídico verificable en función de derechos concretos.

En similar línea, García afirma que el principio transforma el modelo tutelar tradicional en un sistema de protección integral, reconociendo a los niños como sujetos de derecho y no como objetos de asistencia.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

- DEMUNA: Servicio especializado implementado por las municipalidades encargado de promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, brindando orientación, conciliación y atención frente a situaciones de vulneración de derechos (MIMP, 2019)
- EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO: Conjunto de profesionales de diferentes especialidades, como derecho, psicología y trabajo social, que trabajan de manera coordinada para brindar atención integral a los casos relacionados con niños, niñas y adolescentes.

- **PROTECCIÓN INTEGRAL:** Conjunto de acciones, medidas y mecanismos orientados a garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, priorizando su bienestar físico, emocional y social.
- **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO:** Principio jurídico que establece que toda decisión o medida relacionada con niños, niñas y adolescentes debe priorizar su bienestar y desarrollo integral, garantizando la protección de sus derechos fundamentales.
- **ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA:** Intervención conjunta de profesionales de distintas áreas especializadas para abordar de manera integral las problemáticas que afectan a los niños, niñas y adolescentes.
- **EFICACIA INSTITUCIONAL:** Capacidad de una institución para cumplir adecuadamente sus funciones y objetivos mediante una atención eficiente, oportuna y especializada.

2.3. MARCO NORMATIVO

La presente investigación se sustenta jurídicamente en las disposiciones establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes – Ley N.º 27337, el cual regula la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Perú.

- Artículo I del Título Preliminar

Establece que todo niño y adolescente tiene derecho a la protección y atención integral para garantizar su desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social en condiciones de libertad y dignidad.

Este principio reconoce la obligación del Estado de adoptar medidas destinadas a garantizar el bienestar integral de los menores de edad.

- Artículo II del Título Preliminar – Interés superior del niño y del adolescente

Dispone que en toda medida concerniente al niño y adolescente que adopte el Estado a través de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como el Ministerio Público, gobiernos regionales y locales, debe considerarse prioritariamente el principio del interés superior del niño y del adolescente.

Este principio constituye el eje fundamental de protección de derechos y obliga a las instituciones públicas a priorizar el bienestar de los menores de edad.

- **Artículo IX del Título Preliminar**

Señala que el Estado garantiza un sistema de administración de justicia especializada para los niños y adolescentes. Asimismo, establece que las instituciones encargadas de protección deben actuar respetando los derechos fundamentales y las garantías procesales correspondientes.

Artículo 38: Defensoría del Niño y del Adolescente

Reconoce a la Defensoría del Niño y del Adolescente como un servicio del Sistema de Atención Integral encargado de promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes.

Este artículo constituye la base legal de funcionamiento de las DEMUNAs dentro de los gobiernos locales.

Artículo 45: Funciones de la Defensoría

Establece que las Defensorías del Niño y del Adolescente tienen como funciones:

1. Conocer la situación de los niños y adolescentes en instituciones públicas y privadas.
2. Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos.
3. Promover el fortalecimiento de los vínculos familiares.
4. Brindar orientación multidisciplinaria a la familia.
5. Promover el reconocimiento voluntario de filiación.
6. Desarrollar programas preventivos y de promoción de derechos.

Artículo 33: Derecho a la protección integral

Reconoce el derecho de los niños y adolescentes a ser protegidos frente a toda forma de abandono, violencia, explotación, discriminación y trato cruel.

En ese sentido, el Estado tiene la obligación de implementar mecanismos eficaces de atención y protección inmediata.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La investigación se desarrolló en la Municipalidad Distrital de Huacullani, ubicada en el distrito de Huacullani, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

Esta jurisdicción fue seleccionada por contar con una DEMUNA en funcionamiento y por presentar características institucionales y presupuestales pertinentes para el análisis del equipo multidisciplinario y la calidad del servicio de atención a la niñez y adolescencia.

El ámbito geográfico corresponde a una zona altoandina del sur del Perú, donde los gobiernos locales cumplen un rol fundamental en la prestación de servicios de protección social, especialmente frente a limitaciones de acceso a instancias judiciales especializadas.

3.1.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Este distrito forma parte de la región altiplánica y se caracteriza por presentar una población predominantemente rural, donde las instituciones públicas locales cumplen un rol fundamental en la protección y atención de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En dicho ámbito territorial funciona la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), entidad encargada de promover y proteger los derechos de la niñez y adolescencia conforme a lo establecido en el Código de los Niños y Adolescentes y las normas emitidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

La elección del distrito de Huacullani como ámbito de estudio responde a la necesidad de analizar las limitaciones existentes en la implementación de la DEMUNA, especialmente respecto a la falta de equipos multidisciplinarios especializados y su incidencia en la calidad de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro del contexto local.

3.1.2. DELIMITACIÓN TEMPORAL

La presente investigación se desarrolló dentro del periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2025, intervalo durante el cual se llevó a cabo el proceso de recolección, sistematización y análisis de la información cualitativa vinculada al funcionamiento de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Huacullani.

Este marco temporal permitió examinar la dinámica institucional del servicio, la implementación del equipo multidisciplinario y la gestión de la asignación y ejecución presupuestal durante un ejercicio fiscal completo, considerando entrevistas a actores clave, revisión de documentos administrativos y análisis de casos atendidos.

Asimismo, la delimitación anual facilitó comprender la continuidad de las intervenciones, los procesos de gestión municipal y las limitaciones operativas presentadas en la atención integral de niños, niñas y adolescentes dentro del contexto territorial de estudio.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

Para el desarrollo de la presente investigación, se tomó como población de estudio el conjunto de fuentes jurídico-doctrinarias relacionadas con la problemática materia de análisis. En ese contexto, la población estuvo integrada por doctrina jurídica especializada, normas legales vigentes vinculadas al derecho de familia, niñez y adolescencia, así como jurisprudencia relevante referente a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y al funcionamiento de las DEMUNAs.

Estas fuentes permitieron fundamentar el análisis jurídico respecto al tratamiento normativo de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente, la importancia de la implementación de equipos multidisciplinarios y la influencia de los recursos institucionales y presupuestales en la calidad de atención integral brindada a la población beneficiaria.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de la presente investigación fue de carácter no probabilístico e intencional, debido a que las fuentes fueron seleccionadas considerando criterios de pertinencia temática y relevancia jurídica en relación con el problema objeto de estudio.

En ese marco, la muestra estuvo integrada por diversas fuentes doctrinarias, normativas y jurisprudenciales relacionadas con el funcionamiento de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), la implementación de equipos multidisciplinarios y la gestión presupuestal destinada a los servicios de protección de niños, niñas y adolescentes en el ámbito municipal.

La elección de dichas fuentes respondió a la necesidad de contar con sustento teórico y jurídico suficiente para desarrollar un análisis interpretativo de la problemática investigada, permitiendo examinar las consecuencias derivadas de la insuficiente implementación del equipo multidisciplinario y de las limitaciones presupuestales en la calidad de atención integral brindada por las DEMUNAs.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA

3.3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

a) Método descriptivo: Este método permitió identificar y describir las características principales del objeto de estudio, facilitando el análisis de la situación actual respecto a la implementación del equipo multidisciplinario y la gestión presupuestal en la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Huacullani, así como su influencia en la calidad de la atención integral brindada a niños, niñas y adolescentes.

b) Método exegético: Se aplicó para efectuar el análisis e interpretación literal de las normas jurídicas vigentes relacionadas con la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las funciones y organización de las DEMUNAs, así como las disposiciones legales vinculadas a la administración y ejecución presupuestal de los gobiernos locales.

c) Método dogmático: Este método permitió desarrollar un estudio ordenado y sistemático de las instituciones jurídicas relacionadas con la investigación, entre ellas el principio del interés superior del niño, la protección integral, la función administrativa de defensa de derechos y las obligaciones del Estado y de las municipalidades en la prestación de servicios de protección a la niñez y adolescencia. Su aplicación se sustentó en el análisis doctrinario y jurisprudencial correspondiente.

d) **Método sistemático:** Fue utilizado para examinar la normativa jurídica como un conjunto articulado e interrelacionado, vinculando las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con el funcionamiento de las DEMUNAs y la asignación de recursos destinados a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.3.2. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Técnica	Instrumento	Finalidad
Análisis documental	Ficha de análisis documental	Analizar normas, doctrina y jurisprudencia relacionadas con la protección de derechos y el funcionamiento de las DEMUNAs

Fuente: Elaboración propia.

3.4. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, debido a que estuvo orientada al análisis e interpretación de la problemática relacionada con la falta de equipos multidisciplinarios en las DEMUNAs y su incidencia en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Este enfoque permitió comprender las limitaciones institucionales existentes en la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Huacullani, especialmente respecto a la ausencia de profesionales especializados en las áreas legal, psicológica y social, así como las consecuencias que ello genera en la calidad de atención y en la eficacia de los mecanismos de protección.

Asimismo, el enfoque cualitativo facilitó el análisis de normas jurídicas, doctrina especializada y opiniones obtenidas mediante entrevistas semiestructuradas, permitiendo interpretar la problemática conforme a los ejes de análisis establecidos en la matriz de consistencia.

3.5. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación es de tipo básica, debido a que estuvo orientada al análisis y desarrollo de conocimientos teóricos y jurídicos relacionados con la implementación de las

Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, la investigación tuvo carácter descriptivo–explicativo, ya que permitió identificar y describir las limitaciones existentes respecto a la falta de equipos multidisciplinarios en la DEMUNA, así como explicar la manera en que dichas deficiencias institucionales afectan la calidad de la atención integral y la eficacia de los mecanismos de protección de derechos.

3.6. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

EJE DE ANÁLISIS	SUB EJES DE ANÁLISIS
Implementación de equipos multidisciplinarios en las DEMUNAS.	<ul style="list-style-type: none"> ● Personal especializado ● Capacitación profesional ● Recursos institucionales ● Atención interdisciplinaria ● Atención integral
Protección de los derechos del niño, niña y adolescente	<ul style="list-style-type: none"> ● Acceso a mecanismos de protección ● Interés superior del niño ● Eficacia institucional

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS PARA EL OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo la falta de equipos multidisciplinarios en las DEMUNAS incide en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.

De acuerdo con la información obtenida mediante el análisis documental realizado en la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Huacullani, se identificó que la insuficiente implementación de equipos multidisciplinarios constituye una de las principales limitaciones que afectan la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Los resultados evidenciaron que la ausencia de profesionales especializados en las áreas de derecho, psicología y trabajo social dificulta el desarrollo de intervenciones integrales y oportunas frente a situaciones de violencia familiar, abandono, negligencia y vulneración de derechos. Asimismo, se observó que la limitada disponibilidad de recursos humanos especializados restringe la capacidad institucional de la DEMUNA para brindar seguimiento adecuado a los casos atendidos.

En ese sentido, se constató que la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Huacullani no cuenta con profesionales especializados en las áreas de psicología y trabajo social, debido a las limitaciones presupuestales existentes dentro del gobierno local. Esta situación impide desarrollar evaluaciones psicológicas, investigaciones sociales y seguimiento familiar de manera adecuada, afectando la calidad de atención integral brindada a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, la insuficiencia de presupuesto municipal limita la contratación de personal especializado y reduce la capacidad operativa de la DEMUNA, generando sobrecarga

laboral en el personal existente y retrasos en la atención de casos relacionados con violencia familiar, alimentos, tenencia y vulneración de derechos.

A. La fragmentación de la protección jurídica y biopsicosocial

Se evidencia que, ante la falta de un equipo completo, la atención se desplaza hacia un enfoque puramente administrativo o legalista. La investigación demuestra que la protección de los derechos del niño no puede ser efectiva si solo se aborda desde la norma; la carencia de psicólogos y trabajadores sociales impide identificar situaciones de riesgo invisible (trauma emocional o entornos familiares negligentes), lo que resulta en una protección superficial que no garantiza el bienestar integral del menor.

Dicha problemática evidencia una debilidad estructural en la implementación institucional de la DEMUNA, debido a que la ausencia de profesionales multidisciplinarios impide garantizar una protección integral conforme a los principios establecidos en el Código de los Niños y Adolescentes y en el principio del interés superior del niño.

En ese sentido, los entrevistados manifestaron que, en muchos casos, las funciones de orientación, conciliación y seguimiento son desarrolladas por personal reducido o sin especialización suficiente, generando dificultades en la evaluación interdisciplinaria y en la adopción de medidas de protección adecuadas para los menores de edad.

B. El incumplimiento del Principio del Interés Superior del Niño

Los resultados sugieren que el Estado, a través de los gobiernos locales, vulnera el principio del Interés Superior del Niño al mantener oficinas con personal insuficiente. Se ha hallado que la falta de especialistas técnicos deriva en decisiones que no consideran la complejidad del entorno del menor, limitando la capacidad de la DEMUNA para emitir informes técnicos sólidos que sirvan de base para medidas de protección administrativa o judicial.

Del mismo modo, se evidenció que la falta de profesionales especializados repercute negativamente en la calidad de atención brindada a los usuarios, debido a que no se realizan evaluaciones psicológicas oportunas, investigaciones sociales completas ni asesoramiento jurídico especializado en todos los casos que requieren intervención institucional.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables establece que las DEMUNAs deben contar con equipos multidisciplinarios conformados por profesionales especializados, debido a que la atención integral de niños, niñas y adolescentes exige intervenciones coordinadas desde distintas áreas técnicas y profesionales (MIMP, 2019).

En relación con la jurisprudencia peruana, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido que el principio del interés superior del niño constituye un criterio obligatorio para toda actuación estatal relacionada con menores de edad. En la Sentencia recaída en el Expediente N.º 01817-2009-PHC/TC, el Tribunal precisó que toda entidad pública encargada de protección infantil debe adoptar medidas oportunas y eficaces destinadas a garantizar el bienestar integral del niño y adolescente.

C. Debilitamiento de la eficacia institucional y celeridad

Se observa una incidencia directa en la eficacia operativa. La falta de un equipo interdisciplinario genera un "cuello de botella" donde los procesos de conciliación o de intervención en crisis se dilatan o se realizan sin el soporte técnico adecuado. Esto provoca una revictimización del niño o adolescente, quien debe esperar tiempos prolongados por una respuesta institucional que, al final, carece de la profundidad necesaria para resolver el conflicto de fondo.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo (2024) advirtió que diversas DEMUNAs a nivel nacional presentan deficiencias relacionadas con infraestructura, presupuesto y recursos humanos especializados, afectando la eficacia de los mecanismos de protección de derechos y limitando el acceso oportuno a servicios de atención integral.

Desde la doctrina peruana, Aguilar (2021) sostiene que la protección integral de los niños, niñas y adolescentes exige la participación activa de equipos interdisciplinarios, debido a que las problemáticas familiares y sociales requieren intervenciones técnicas especializadas orientadas a garantizar el interés superior del niño. Del mismo modo, Varsi (2020) señala que el sistema de protección de la niñez debe sustentarse en mecanismos institucionales eficaces y en la actuación coordinada de profesionales especializados que permitan garantizar una adecuada restitución de derechos.

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante la Casación N.º 2067-2010-Lima, reconoció que la protección de los derechos de los niños y adolescentes requiere actuaciones integrales por parte de las instituciones públicas, debiendo priorizarse medidas orientadas a salvaguardar su estabilidad emocional, familiar y social.

En consecuencia, los resultados obtenidos permiten determinar que la falta de equipos multidisciplinarios en las DEMUNAs incide negativamente en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, debido a que limita la atención integral, reduce la eficacia institucional y dificulta la restitución oportuna de derechos vulnerados.

Por ello, resulta necesario fortalecer institucionalmente las DEMUNAs mediante la incorporación de profesionales especializados, la capacitación permanente del personal y la asignación adecuada de recursos que permitan garantizar una protección integral y eficiente de la niñez y adolescencia.

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Examinar cómo la ausencia de profesionales especializados en las DEMUNAS afecta la atención integral de los niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con la información obtenida mediante las entrevistas semiestructuradas y el análisis documental realizado en la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Huacullani, se evidenció que la ausencia de profesionales especializados afecta de manera significativa la atención integral de los niños, niñas y adolescentes que acuden a dicha institución.

La investigación ha detectado que la "atención integral" en las DEMUNAS analizadas es, en la práctica, incompleta y reactiva. La estructura mínima requerida para un abordaje interdisciplinario (Derecho, Psicología y Trabajo Social) no se cumple en la mayoría de los casos, lo que genera las siguientes deficiencias:

Ante la ausencia de psicólogos, los casos se abordan exclusivamente desde una perspectiva legal (formatos, actas y plazos), ignorando las secuelas emocionales del menor; asimismo, se observó que la falta de un profesional en psicología impide realizar evaluaciones emocionales oportunas y brindar soporte psicológico inmediato a los menores afectados por situaciones de violencia o conflictos familiares. Ello afecta la identificación de

riesgos psicosociales y dificulta la elaboración de diagnósticos integrales orientados a la protección del niño y adolescente.

La falta de trabajadores sociales impide realizar visitas domiciliarias técnicas para verificar las condiciones de vida del menor, basando la intervención únicamente en lo que las partes declaran en la oficina.

Al no contar con especialistas propios, las DEMUNAS derivan a los menores a Hospitales del MINSA o Centros de Salud Mental Comunitaria, donde las citas pueden tardar meses, dejando al menor en una situación de vulnerabilidad prolongada.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables establece que las DEMUNAs deben contar con equipos multidisciplinarios integrados por profesionales especializados, debido a que la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes requiere intervenciones coordinadas desde las áreas legal, psicológica y social (MIMP, 2019).

Asimismo, la Defensoría del Pueblo (2024) advirtió que la falta de profesionales especializados en las DEMUNAs afecta la calidad de atención y limita el acceso oportuno a mecanismos de protección de derechos.

Desde la doctrina peruana, Aguilar (2021) sostiene que la protección integral de la niñez exige una intervención interdisciplinaria, debido a que las problemáticas familiares y sociales requieren evaluaciones técnicas especializadas que permitan adoptar medidas adecuadas conforme al interés superior del niño.

En relación con la jurisprudencia peruana, el Tribunal Constitucional del Perú, en el Expediente N.º 01817-2009-PHC/TC, estableció que toda entidad encargada de protección infantil debe adoptar medidas eficaces orientadas a garantizar el bienestar integral de los niños y adolescentes, priorizando siempre el interés superior del niño.

En consecuencia, el análisis realizado permite determinar que la ausencia de profesionales especializados en las DEMUNAs afecta negativamente la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, debido a que limita la intervención interdisciplinaria, dificulta el seguimiento de casos y reduce la eficacia de las medidas de protección adoptadas por la institución.

4.3. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar cómo las limitaciones institucionales de las DEMUNA repercuten en la eficacia de los mecanismos de protección de derechos.

Del análisis realizado en la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Huacullani, se identificó que las limitaciones institucionales existentes afectan directamente la eficacia de los mecanismos de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Entre las principales dificultades detectadas se encuentran la insuficiente asignación presupuestal, la falta de infraestructura adecuada, la carencia de profesionales especializados y la limitada capacidad operativa para realizar seguimiento continuo de los casos atendidos. Estas deficiencias institucionales restringen la posibilidad de brindar una atención integral y oportuna frente a situaciones de vulneración de derechos.

Asimismo, se evidenció que la ausencia de recursos humanos especializados en las áreas de psicología y trabajo social limita la aplicación adecuada de medidas de protección y dificulta la evaluación integral de los menores involucrados en situaciones de riesgo o violencia familiar. Del mismo modo, la limitada disponibilidad de recursos económicos impide fortalecer los servicios de atención y mejorar las condiciones operativas de la DEMUNA.

A. Análisis Jurídico: La Brecha entre la Facultad y la Realidad Operativa

Desde la promulgación del D.L. N° 1297 (Ley para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos) y su Reglamento, las DEMUNAs han pasado de ser entes meramente conciliadores a convertirse en autoridades con facultades para dictar Medidas de Protección Administrativa.

- **El Problema de la Acreditación:** El marco jurídico supedita la validez de estas medidas a que la DEMUNA esté acreditada por el MIMP. El análisis jurídico revela que las limitaciones presupuestales de los gobiernos locales impiden el cumplimiento de los estándares mínimos (infraestructura adecuada, equipo completo).
- **Consecuencia Jurídica:** Una DEMUNA no acreditada carece de competencia para actuar en situaciones de riesgo social. Esto genera un vacío de autoridad en el nivel local, obligando a que los casos se trasladen a las Unidades de Protección Especial (UPE), las

cuales suelen estar saturadas y geográficamente distantes, vulnerando el acceso a la justicia inmediata.

Desde el análisis jurídico, el Código de los Niños y Adolescentes – Ley N.º 27337 establece que el Estado y los gobiernos locales tienen la obligación de garantizar mecanismos eficaces destinados a la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, el artículo 38 del citado cuerpo normativo reconoce a las DEMUNAs como instituciones encargadas de promover y proteger los derechos de la niñez y adolescencia dentro del Sistema Nacional de Atención Integral.

En ese mismo sentido, el Decreto Legislativo N.º 1297 dispone que las entidades responsables de protección infantil deben garantizar intervenciones oportunas y especializadas frente a situaciones de riesgo o desprotección familiar, lo cual requiere contar con equipos multidisciplinarios y recursos institucionales suficientes para el cumplimiento de sus funciones.

Desde el ámbito doctrinario, Varsi (2020) sostiene que la protección integral de la niñez no puede limitarse únicamente al reconocimiento formal de derechos, sino que exige la existencia de instituciones eficientes capaces de garantizar mecanismos reales y efectivos de tutela. Del mismo modo, Aguilar (2021) señala que las entidades encargadas de protección infantil deben contar con recursos técnicos y profesionales especializados que permitan desarrollar intervenciones interdisciplinarias orientadas al interés superior del niño. Asimismo, Castillejo y Gomero (2024) precisan que la ausencia de condiciones institucionales adecuadas debilita la eficacia de las medidas de protección y limita la restitución oportuna de derechos vulnerados, especialmente en contextos donde existen altos índices de violencia familiar y vulnerabilidad social.

En relación con la jurisprudencia peruana, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido que el principio del interés superior del niño obliga a todas las entidades públicas a adoptar medidas prioritarias destinadas a garantizar el desarrollo integral y la protección efectiva de los menores de edad. En la sentencia recaída en el Expediente N.º 04058-2012-PA/TC, el Tribunal precisó que las instituciones estatales deben actuar de manera diligente y eficiente

frente a situaciones que comprometan los derechos fundamentales de los niños y adolescentes.

B. Análisis Jurisprudencial: Estándares del Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La jurisprudencia nacional e internacional ha establecido que la falta de recursos no justifica la vulneración de derechos fundamentales.

La Corte IDH (Caso Furlán vs. Argentina) ha señalado que en procesos donde se ventilan derechos de niños, la celeridad y la exhaustividad son indispensables. Las limitaciones institucionales que causan retrasos o falta de análisis técnico especializado constituyen una violación al debido proceso y a la integridad del menor.

Por su parte el Tribunal Constitucional, ha resaltado la naturaleza de "Prioridad Absoluta" que goza la niñez. En diversas sentencias sobre amparos contra gobiernos locales, se ha establecido que las municipalidades tienen el deber ineludible de garantizar el funcionamiento de los servicios de protección social. La jurisprudencia nacional entiende que la inoperancia de una DEMUNA por falta de gestión presupuestal es una omisión inconstitucional.

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante la Casación N.º 1318-2016-Lima, reconoció que las entidades encargadas de protección de menores deben garantizar actuaciones oportunas y especializadas, debido a que la demora o deficiencia institucional puede afectar gravemente el bienestar físico y emocional de los niños y adolescentes.

En consecuencia, el análisis jurídico, doctrinario y jurisprudencial realizado permite determinar que las limitaciones institucionales de las DEMUNAs repercuten negativamente en la eficacia de los mecanismos de protección de derechos, debido a que reducen la capacidad de respuesta institucional, dificultan el seguimiento adecuado de los casos y limitan la atención integral de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Por ello, resulta necesario fortalecer institucional y presupuestalmente las DEMUNAs, garantizando la incorporación de profesionales especializados, mejores condiciones

operativas y mecanismos eficientes de atención y seguimiento, con la finalidad de asegurar una protección integral efectiva conforme al principio del interés superior del niño.

4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN

Los resultados obtenidos en la presente investigación permitieron identificar que la insuficiente implementación de equipos multidisciplinarios en la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Huacullani afecta de manera directa la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, debido principalmente a la ausencia de profesionales especializados en psicología y trabajo social, situación originada por limitaciones presupuestales e institucionales del gobierno local.

En relación con los antecedentes internacionales, los resultados coinciden con lo señalado por Romero Almachi (2021), en su investigación desarrollada en Ecuador, quien concluyó que la protección efectiva de los niños y adolescentes requiere una intervención interdisciplinaria permanente, debido a que la ausencia de profesionales especializados limita la evaluación integral de los casos y reduce la eficacia de las medidas de protección. Del mismo modo, la investigación guarda relación con los hallazgos de Quispe (2022) en Bolivia, donde se evidenció que las instituciones encargadas de protección infantil presentan debilidades estructurales vinculadas a insuficiencia presupuestal y falta de personal técnico especializado.

Asimismo, los resultados concuerdan con el estudio realizado por Sánchez (2023) en Colombia, quien determinó que las limitaciones institucionales y la falta de equipos interdisciplinarios afectan la atención integral de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, generando retrasos en la atención y dificultades en el seguimiento de casos.

Respecto a los antecedentes nacionales, los hallazgos de la presente investigación coinciden con lo señalado por Ortiz (2022), quien concluyó que la ausencia de trabajadores sociales y psicólogos en las DEMUNAs limita la capacidad institucional para desarrollar intervenciones integrales y dificulta la restitución oportuna de derechos vulnerados.

Asimismo, los resultados guardan relación con la investigación de Mamani (2023), desarrollada en la región de Puno, donde se evidenció que las DEMUNAs presentan

deficiencias relacionadas con recursos humanos, infraestructura y presupuesto, afectando la calidad del servicio brindado a niños, niñas y adolescentes.

Del mismo modo, los resultados obtenidos coinciden con los informes emitidos por la Defensoría del Pueblo (2024), institución que advirtió que numerosas DEMUNAs a nivel nacional no cuentan con equipos multidisciplinarios completos, situación que limita la eficacia de los mecanismos de protección de derechos y dificulta la atención integral de la población infantil y adolescente.

En cuanto a los antecedentes locales, los resultados obtenidos reflejan una problemática similar a la identificada en investigaciones desarrolladas en municipalidades de la región de Puno, donde se evidenció que las limitaciones presupuestales y la carencia de profesionales especializados constituyen factores que afectan el funcionamiento institucional de las DEMUNAs y reducen la capacidad de respuesta frente a situaciones de violencia, abandono y vulneración de derechos.

Desde el análisis doctrinario, Aguilar (2021) sostiene que la protección integral de los niños, niñas y adolescentes exige la participación coordinada de profesionales especializados que permitan evaluar adecuadamente los aspectos jurídicos, psicológicos y sociales involucrados en cada caso. Esta postura coincide con los resultados de la presente investigación, debido a que se evidenció que la ausencia de intervención interdisciplinaria afecta la calidad de atención brindada por la DEMUNA de Huacullani.

Asimismo, Varsi (2020) señala que las instituciones encargadas de protección infantil deben contar con mecanismos eficientes y recursos suficientes que permitan garantizar una tutela efectiva de derechos. En ese sentido, los resultados obtenidos demuestran que las limitaciones institucionales y presupuestales existentes en la DEMUNA dificultan el cumplimiento adecuado de sus funciones de protección.

En relación con el análisis jurisprudencial, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido que el principio del interés superior del niño obliga a todas las entidades estatales a adoptar medidas prioritarias y eficaces destinadas a garantizar la protección integral de los menores de edad. En la sentencia recaída en el Expediente N.º 01817-2009-PHC/TC, el Tribunal

precisó que las instituciones encargadas de protección infantil deben actuar de manera inmediata y especializada frente a situaciones de vulneración de derechos.

En consecuencia, la discusión de resultados permite afirmar que existe coincidencia entre los hallazgos de la presente investigación y los antecedentes internacionales, nacionales y locales, debido a que todos reconocen que la ausencia de equipos multidisciplinarios, las limitaciones presupuestales y las deficiencias institucionales afectan negativamente la eficacia de los mecanismos de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se concluye que la insuficiente implementación de equipos multidisciplinarios en las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) incide de manera negativa en la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, debido a que limita el desarrollo de intervenciones especializadas y reduce la eficacia de los mecanismos de atención y protección establecidos por el ordenamiento jurídico peruano. En la presente investigación se evidenció que la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Huacullani no cuenta con profesionales permanentes en las áreas de psicología y trabajo social, situación originada principalmente por restricciones presupuestales e institucionales existentes en el gobierno local.

Asimismo, se determinó que la ausencia de un equipo multidisciplinario impide desarrollar una atención integral conforme al principio del interés superior del niño reconocido en la Constitución Política del Perú, el Código de los Niños y Adolescentes y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú. En consecuencia, las limitaciones institucionales existentes afectan la capacidad de la DEMUNA para garantizar una protección efectiva, oportuna y especializada frente a situaciones de violencia, negligencia, abandono y vulneración de derechos de los menores de edad.

SEGUNDA: Se concluye que la ausencia de profesionales especializados en las áreas de psicología y trabajo social afecta significativamente la atención integral brindada por la DEMUNA, debido a que limita la posibilidad de realizar evaluaciones interdisciplinarias adecuadas sobre la situación emocional, familiar y social de los niños, niñas y adolescentes atendidos.

En ese sentido, se evidenció que la falta de profesionales especializados impide desarrollar evaluaciones psicológicas oportunas, brindar soporte emocional inmediato y efectuar investigaciones sociales y visitas domiciliarias necesarias para determinar el entorno de riesgo o vulnerabilidad de los menores de edad. Asimismo, se identificó que el personal existente asume múltiples funciones administrativas y de atención, generando sobrecarga laboral y reduciendo la eficacia institucional en el seguimiento de los casos atendidos.

Del mismo modo, se determinó que la ausencia de intervención interdisciplinaria dificulta la adopción de medidas de protección adecuadas y limita la restitución integral de derechos vulnerados, afectando directamente la calidad de atención brindada por la DEMUNA. Esta situación contradice los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables respecto a la necesidad de contar con equipos multidisciplinarios para garantizar una protección integral de la niñez y adolescencia.

TERCERA: Se concluye que las limitaciones institucionales de la DEMUNA repercuten negativamente en la eficacia de los mecanismos de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes, debido a que restringen la capacidad operativa y funcional de la institución para responder de manera inmediata y eficiente frente a situaciones de vulneración de derechos.

La investigación permitió identificar que las principales limitaciones institucionales se encuentran relacionadas con la insuficiente asignación presupuestal, la falta de infraestructura adecuada, la carencia de recursos humanos especializados y las limitaciones operativas para realizar seguimiento permanente de los casos atendidos. Estas deficiencias afectan el cumplimiento de las funciones establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes y debilitan la capacidad de la DEMUNA para garantizar una protección efectiva conforme al principio del interés superior del niño.

Asimismo, se determinó que la insuficiencia presupuestal constituye uno de los principales factores que impiden la contratación de profesionales especializados y el fortalecimiento institucional de la DEMUNA, situación que genera retrasos en la atención, limitaciones en el seguimiento familiar y deficiencias en la aplicación de medidas de protección. En

consecuencia, las limitaciones institucionales existentes afectan la eficacia de los mecanismos de protección de derechos y reducen la posibilidad de brindar una atención integral, especializada y oportuna a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda a la Municipalidad Distrital de Huacullani fortalecer institucionalmente la DEMUNA mediante la implementación progresiva de un equipo multidisciplinario integrado por profesionales especializados en derecho, psicología y trabajo social, a fin de garantizar una atención integral y especializada a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se recomienda priorizar dentro de la planificación municipal la asignación de recursos destinados al fortalecimiento de los servicios de protección infantil conforme a lo establecido en el Código de los Niños y Adolescentes y los lineamientos emitidos por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

SEGUNDA: Se recomienda que la DEMUNA implemente mecanismos de coordinación interinstitucional con centros de salud, instituciones educativas, programas sociales y entidades públicas especializadas, con la finalidad de complementar la atención psicológica y social de los niños, niñas y adolescentes mientras se gestionan las condiciones necesarias para la contratación de profesionales permanentes.

Asimismo, se recomienda desarrollar programas de capacitación permanente dirigidos al personal de la DEMUNA en temas relacionados con protección integral, atención interdisciplinaria, violencia familiar y derechos de la niñez y adolescencia, con el propósito de mejorar la calidad del servicio brindado a la población usuaria.

TERCERA: Se recomienda a las autoridades municipales y entidades competentes fortalecer la asignación presupuestal destinada a las DEMUNAs, priorizando recursos orientados a infraestructura, contratación de personal especializado y mejora de las

capacidades operativas institucionales, a fin de garantizar mecanismos de protección más eficientes y oportunos para los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, se recomienda promover acciones de supervisión y monitoreo permanente sobre el funcionamiento de las DEMUNAs, con la finalidad de verificar el cumplimiento de sus funciones de protección y garantizar la aplicación efectiva del principio del interés superior del niño conforme a la normativa nacional vigente

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Llanos, B. (2021). *Derecho de familia y protección integral del niño y adolescente*.
Lima, Perú.

Castillejo, J., & Gomero, L. (2024). *Intervención interdisciplinaria y protección integral de niños y adolescentes*. Lima, Perú.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2017). *Hacia la garantía efectiva de los derechos de niños, niñas y adolescentes*. Washington D.C.
Disponibile en:
<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/NNA-GarantiaDerechos.pdf>

Constitución Política del Perú. (1993). Disponible en:
<https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucion1993-01.pdf>

Contraloría General de la República. (2025). *Informe de supervisión a las DEMUNAs*.
Lima, Perú. Disponible en: <https://www.gob.pe/contraloria>

Corte Suprema de Justicia de la República. (2010). *Casación N.° 2067-2010-Lima*.
Disponibile en: <https://www.pj.gob.pe>

Corte Suprema de Justicia de la República. (2016). *Casación N.° 1318-2016-Lima*.
Disponibile en: <https://www.pj.gob.pe>

Defensoría del Pueblo. (2021). *Supervisión de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente – DEMUNA*. Lima, Perú. Disponible en:
<https://www.defensoria.gob.pe>

Defensoría del Pueblo. (2024). *Situación de las DEMUNAs y protección de derechos de la niñez*. Lima, Perú. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe>

Gutiérrez León, P., Losantos, E., Guillén, N., & Andrade, C. (2021). *Percepciones sobre la violencia contra la niñez y la adolescencia en Bolivia. Una visión sistémica*.
Universidad Católica Boliviana San Pablo. Disponible en:
<https://www.ucb.edu.bo>

- Legarda León, V. del R. (2023). *La política de protección integral a la niñez y adolescencia en el Ecuador*. FLACSO Ecuador. Disponible en: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec>
- Limache Marín, J. (2024). *Mejora en la protección de los derechos de los niños y adolescentes a través de los instrumentos de gestión en la DEMUNA, Municipalidad de Lampa – Puno 2022*. Universidad Nacional del Altiplano. Disponible en: <https://repositorio.unap.edu.pe>
- Mamani Calcina, R. (2023). *Limitaciones institucionales de las DEMUNAs en la región Puno y su incidencia en la protección infantil*. Universidad Nacional del Altiplano. Disponible en: <https://repositorio.unap.edu.pe>
- Mansilla Paillamán, M., & Montiel Muñoz, F. (2021). *Salud mental y vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes bajo la protección y cuidado del Estado de Chile*. Universidad de Valparaíso. Disponible en: <https://repositoriobibliotecas.uv.cl>
- Mercado Apaza, J. L. (2023). *Vulneración del código de los niños y adolescentes en aplicación a la Ley 27337 en el proceso inmediato en el Distrito Judicial de Puno, 2021*. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Disponible en: <https://repositorio.uancv.edu.pe>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2019). *Manual de funcionamiento de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente*. Lima, Perú. Disponible en: <https://www.gob.pe/mimp>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2023). *Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA*. Lima, Perú. Disponible en: <https://www.gob.pe/mimp>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2023). *Guía de actuación de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente*. Lima, Perú. Disponible en: <https://www.gob.pe/mimp>

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). (2024). *Lineamientos del sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes*. Lima, Perú.
Disponibile en: <https://www.gob.pe/mimp>
- Municipalidad Distrital de Ate. (2024). *Funciones y servicios de la DEMUNA*. Lima, Perú.
Disponibile en: <https://www.muniate.gob.pe>
- Ortega Senet, M. B., Gómez Fernández, V., & Bustamante Durán, F. (2021). *Análisis del enfoque de derechos de un proyecto piloto de intervención con niños, niñas y adolescentes en el contexto de crisis nacional de la red de protección de derechos de la niñez en Chile*. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. Disponible en: <https://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys>
- Ortiz Márquez, F. (2022). *Rol del trabajador social en la protección de niños y adolescentes en la DEMUNA de la Municipalidad de Marcona 2022*. Universidad Señor de Sipán. Disponible en: <https://repositorio.uss.edu.pe>
- Perú. Congreso de la República. (2000). *Código de los Niños y Adolescentes – Ley N.º 27337*. Disponible en: <https://spij.minjus.gob.pe>
- Perú. Poder Ejecutivo. (2016). *Decreto Legislativo N.º 1297 para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos*.
Disponibile en: <https://busquedas.elperuano.pe>
- Perú. Poder Ejecutivo. (2024). *Decreto Supremo N.º 006-2024-MIMP*. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe>
- Quispe Mamani, L. (2022). *Protección integral de la niñez y limitaciones institucionales en gobiernos municipales de Bolivia*. Universidad Mayor de San Andrés.
Disponibile en: <https://repositorio.umsa.bo>
- Romero Almachi, C. D. (2021). *El bienestar biopsicosocial en los casos de la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia: un abordaje desde el Trabajo Social*. Universidad Central del Ecuador. Disponible en: <http://www.dspace.uce.edu.ec>

Sánchez Cornelio, B. A. (2023). *Los servicios prestados por la DEMUNA y su eficacia en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente en el distrito de San Miguel de Cauri - Huánuco, 2021*. Universidad de Huánuco. Disponible en: <http://repositorio.udh.edu.pe>

Sánchez Vera, J. (2023). *Equipos interdisciplinarios y protección de derechos de niños y adolescentes en Colombia*. Universidad Nacional de Colombia. Disponible en: <https://repositorio.unal.edu.co>

Tribunal Constitucional del Perú. (2009). *Expediente N.° 01817-2009-PHC/TC*. Disponible en: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia>

Tribunal Constitucional del Perú. (2012). *Expediente N.° 04058-2012-PA/TC*. Disponible en: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia>

UNICEF. (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Disponible en: <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino>

Varsi Rospigliosi, E. (2020). *Derecho de familia peruano*. Lima, Perú.

Verapinto Manrique, M. R. (2023). *El procedimiento de riesgo de desprotección familiar y los derechos de los niños en situación de abandono, DEMUNA Ilo – 2022*. Universidad César Vallejo. Disponible en: <https://repositorio.ucv.edu.pe>

Zurita Peralta, T. (2021). *Labor de la DEMUNA en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente de San Ignacio - 2021*. Universidad Alas Peruanas. Disponible en: <https://repositorio.uap.edu.pe>

ANEXOS

Anexo 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “LA INADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DEMUNAS POR FALTA DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE 2025”

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS	EJE DE ANALISIS	SUB EJES DE ANÁLISIS	TÉCNICA / INSTRUMENTO
¿De qué manera la falta de equipos multidisciplinarios en las DEMUNAS incide en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente?	Analizar cómo la falta de equipos multidisciplinarios en las DEMUNAS incide en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente.	Implementación de equipos multidisciplinarios en las DEMUNAS.	<ul style="list-style-type: none"> Personal especializado Capacitación profesional Recursos institucionales Atención interdisciplinaria 	<p>Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Entrevista semiestructurada Análisis documental <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> Ficha de análisis documental
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Protección de los derechos del niño, niña y adolescente	<ul style="list-style-type: none"> Atención integral Acceso a mecanismos de protección Interés superior del niño Eficacia institucional 	<p>METODOLOGÍA</p> <p>Enfoque: Cualitativo Tipo de investigación: Básica Nivel: Descriptivo – explicativo Diseño: Estudio de caso / teoría fundamentada</p>
<p>P.E.1. ¿Cómo afecta la ausencia de profesionales especializados en las DEMUNAS a la atención integral de los niños, niñas y adolescentes?</p> <p>P.E.2. ¿De qué manera las limitaciones institucionales de las DEMUNAS repercuten en la eficacia de los mecanismos de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes?</p>	<p>O.E.1. Examinar cómo la ausencia de profesionales especializados en las DEMUNAS afecta la atención integral de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>O.E.2. Determinar cómo las limitaciones institucionales de las DEMUNAS repercuten en la eficacia de los mecanismos de protección de derechos.</p>			

Anexo 02: Fichas

CUADRO N°1 FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Nombre del Documento	Convención sobre los Derechos del Niño
Autor (es)	Organización de las Naciones Unidas
Referencia bibliográfica	ONU. (1989). <i>Convención sobre los Derechos del Niño</i> . Nueva York: Naciones Unidas.
CONCEPTO QUE ABORDA	
Protección integral e interés superior del niño.	
APORTES A LA INVESTIGACIÓN	
Constituye el fundamento jurídico internacional que obliga al Estado a garantizar mecanismos eficaces para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.	

CUADRO N°2 FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Nombre del Documento	Estado Mundial de la Infancia
Autor (es)	UNICEF
Referencia bibliográfica	UNICEF. (2006). <i>Estado Mundial de la Infancia</i> . Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
CONCEPTO QUE ABORDA	
Protección integral de la niñez.	
APORTES A LA INVESTIGACIÓN	
Sustenta la obligación estatal de adoptar medidas legislativas, administrativas y sociales para proteger a los NNA frente a situaciones de vulnerabilidad.	

CUADRO N° 3 FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Nombre del Documento	Código de los Niños y Adolescentes – Ley N.° 27337
Autor (es)	Congreso de la República del Perú
Referencia bibliográfica	Perú. Congreso de la República. (2000). <i>Ley N.° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.</i>
CONCEPTO QUE ABORDA	
Interés superior del niño, funciones de la DEMUNA y protección integral.	
APORTES A LA INVESTIGACIÓN	
Proporciona el marco normativo principal que regula las funciones de las DEMUNAs y establece la obligación de brindar orientación multidisciplinaria a las familias.	

CUADRO N° 4 FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Nombre del Documento	Poder Ejecutivo del Perú
Autor (es)	Poder Ejecutivo del Perú
Referencia bibliográfica	Perú. Poder Ejecutivo. (2016). <i>Decreto Legislativo N.° 1297, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.</i>
CONCEPTO QUE ABORDA	
Medidas de protección administrativa y atención especializada.	
APORTES A LA INVESTIGACIÓN	
Permite analizar la necesidad de contar con equipos multidisciplinarios para la evaluación y aplicación de medidas de protección.	

CUADRO N° 5 FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Nombre del Documento	Decreto Legislativo N.° 1297
Autor (es)	Poder Ejecutivo del Perú
Referencia bibliográfica	Perú. Poder Ejecutivo. (2016). <i>Decreto Legislativo N.° 1297, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.</i>
CONCEPTO QUE ABORDA	
Medidas de protección administrativa y atención especializada.	
APORTES A LA INVESTIGACIÓN	
Permite analizar la necesidad de contar con equipos multidisciplinarios para la evaluación y aplicación de medidas de protección.	

CUADRO N° 6 FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Nombre del Documento	Reglamento del D. Leg. N.° 1297
Autor (es)	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Referencia bibliográfica	MIMP. (2018). <i>Decreto Supremo N.° 001-2018-MIMP.</i>
CONCEPTO QUE ABORDA	
Intervención interdisciplinaria y funciones de profesionales especializados.	
APORTES A LA INVESTIGACIÓN	
Precisa la participación del abogado, psicólogo y trabajador social en los procedimientos de protección de NNA.	

CUADRO N° 7 FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Nombre del Documento	Evaluación psicológica en contextos de vulnerabilidad infantil
Autor (es)	Romero Almachi
Referencia bibliográfica	Romero Almachi. (2021). <i>Evaluación psicológica y protección de menores.</i>
CONCEPTO QUE ABORDA	
Intervención psicológica y atención integral. .	
APORTES A LA INVESTIGACIÓN	
Destaca la importancia de la evaluación emocional para identificar riesgos y proteger adecuadamente a los NNA.	

CUADRO N° 8 FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Nombre del Documento	Trabajo social y protección infantil
Autor (es)	Ortiz Márquez
Referencia bibliográfica	Ortiz Márquez. (2022). <i>Trabajo social y protección integral de la niñez.</i>
CONCEPTO QUE ABORDA	
Evaluación sociofamiliar y redes de apoyo.	
APORTES A LA INVESTIGACIÓN	
Resalta la función del trabajador social en la identificación de factores de riesgo y seguimiento familiar.	

CUADRO N° 9 FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Nombre del Documento	Sistema de protección infantil y gestión institucional
Autor (es)	Castillejo y Gomero
Referencia bibliográfica	Castillejo, J. & Gomero, R. (2024). <i>Protección de la niñez y gestión institucional</i> .
CONCEPTO QUE ABORDA	
Limitaciones institucionales y eficacia de las medidas de protección.	
APORTES A LA INVESTIGACIÓN	
Explica cómo las deficiencias institucionales afectan la restitución oportuna de derechos.	

CUADRO N° 10 FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Nombre del Documento	Vulneración del Código de los Niños y Adolescentes en aplicación de la Ley 27337
Autor (es)	Mercado.
Referencia bibliográfica	Mercado. (2023). <i>Vulneración del Código de los Niños y Adolescentes en aplicación a la Ley 27337 en el proceso inmediato en el Distrito Judicial de Puno, 2021</i> . Tesis. Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
CONCEPTO QUE ABORDA	
Protección jurídica de los derechos de los NNA.	
APORTES A LA INVESTIGACIÓN	
Evidencia deficiencias institucionales en la protección efectiva de los derechos de los menores y la necesidad de fortalecer las instituciones competentes.	

CUADRO N° 11 FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Nombre del Documento	Derecho de Familia y protección de menores
Autor (es)	Varsi Rospigliosi
Referencia bibliográfica	Varsi, E. (2020). <i>Derecho de Familia</i> . Lima.
CONCEPTO QUE ABORDA	
Protección integral y eficacia institucional.	
APORTES A LA INVESTIGACIÓN	
Permite analizar la necesidad de instituciones eficientes para garantizar la restitución efectiva de derechos vulnerados.	